


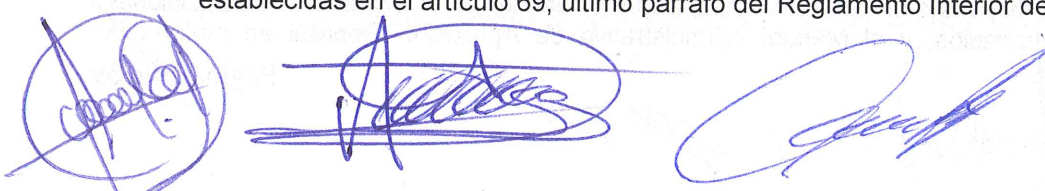
Exp.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No S3M0038</b>          Adjudicación Directa  <b>No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023</b>          Servicio Subrogado de Mastografías          Unidad Móvil, del Órgano de Operación          Administrativa Desconcentrada Estatal          Tabasco.</p>
---	--	---

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio Subrogado de Mastografías Unidad Móvil, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por la **C. Silvia Jhanet Barrón González**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:
  - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P.DG; así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.4. La **Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. El Dr. **Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, interviene como **Área Requiriente** en el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023**, para el **Servicio Subrogado de Mastografías Unidad Móvil, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Ing. **Karim Tapia Quevedo**, Ing. Biomédico; interviene como **Área Técnica** en el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023**, para el **Servicio Subrogado de Mastografías Unidad Móvil, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación. Es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo.
- I.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023**, para el **Servicio Subrogado de Mastografías Unidad Móvil, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, la Dra. **Jenny Campos García**, Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública, quien fungirá como Responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del **SERVICIO DE MASTOGRAFIA MOVIL** en el ámbito Delegacional.

- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, a los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

**Los Auxiliares del presente contrato, serán todos los directores y administradores de las Unidades médicas y Hospitales.**

Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- El Director y Administrador de la Unidad, deberá llevar el control del consumo mensual del servicio, el cual deberá notificar mensualmente al Coordinador de Salud Pública y Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y Coordinador Auxiliar Médico de Primer Nivel.
- El Administrador de la Unidad, deberá enviar mensualmente el devengado del servicio a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa dentro de los primeros 05 días hábiles.

El Administrador de la Unidad, calculará, determinará y notificará al Coordinador de Salud Pública y Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones, así mismo enviará copia al JSPM, dando seguimiento hasta la aplicación de la misma.

- El Director y Administrador de la Unidad, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso, número de contrato, vigencia, número de fianza, etc., de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, validando todo lo anterior, con su firma en la factura.
- El Coordinador de Salud Pública o autoridades de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, realizara visita cada mes, a la unidad móvil.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, deberá enviar la documentación original que sirva como soporte para iniciar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia (art. 54 de la LAASSP).

Cabe señalar que esto implica ser corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que requiera.

- I.8. “EL INSTITUTO” cuentan con suficiencia presupuestaria en la partida presupuestal cuenta número **42062106**, otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio No. **0000080823-2023**, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.9. Para efectos fiscales las autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45** a “EL INSTITUTO”.
- I.10 El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023**, para el **Servicio Subrogado de Mastografías Unidad Móvil, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **14 de abril de 2023**, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/5060/2023, de fecha 14 de abril de 2023, firmado por el **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 4,515 de fecha 24 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Cesar Santos del Muro Amador, Notario Público 15, con ejercicio en la Ciudad de León Guanajuato, denominada **INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, brindar servicios de consultoría, implementación, desarrollo y capacitación en sistemas, estrategias y herramientas para el análisis de datos existentes en las empresas, para la toma estratégica de decisiones, conocido en el argot de los sistemas computacionales, como inteligencia de negocios, o por su término en el idioma ingles “business intelligence”.
- II.2. La **C. Silvia Jhanet Barrón González**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Publica No. 34,295 de fecha 22 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notaria Pública No. 82 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **INE110624GQ5** y Número de Registro Patronal [REDACTED]
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle San Francisco No. 104-A, Int. 202, Col. La Martinica, León Guanajuato, Guanajuato Código Postal 37500, teléfono 477 711 1501, correo electrónico [licitaciones@intelnesis.mx](mailto:licitaciones@intelnesis.mx)

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
 Adjudicación Directa  
 No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
 Servicio Subrogado de Mastografías  
 Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tabasco.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio Subrogado de Mastografías Unidad Móvil, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, mismos que se describen en la **cláusula quinta**, así como en el **Anexo 1 (Uno)**

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los Servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,034,482.75 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$2,586,206.89 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (IVA), que asciende a la cantidad de **\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
MINIMO \$1,034,482.75	\$165,517.25	\$1, 200,000.00
MAXIMO \$2,586,206.89	\$413,793.11	\$3,000,000.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio Subrogado de Mastografías Unidad Móvil, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:

CONCEPTO	SERVICIO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
Mastografía simple con interpretación	Estudios	2286	5715	\$ 430.00

### TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

#### CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

##### FORMA DE PAGO

Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de la documentación de los servicios del mes anterior debidamente requisitado para su revisión y autorización en la Unidad Médica que se otorgó el servicio, como son original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, así como la hoja de solicitud de estudios subrogados, el cual deberá contener firma del médico o enfermera tratante. **Como comprobante para la certificación de vigencia, podrá ser el sello de vigencia y/o hoja impresa del acceder unificado.**

- Una vez autorizada la factura por la Unidad Médica correspondiente, deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones anexando al recibo o factura los siguientes documentos, formato CSS-02, y hoja de solicitud de estudios subrogados.
- **“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a los 15 días naturales a la entrega de documentación por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- **“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a la entrega de la documentación anteriormente mencionada debidamente requisitado.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El método de pago en el CDFI de ser pago en parcialidades o diferido.
- **“EL PROVEEDOR”** acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, clave; del banco, sucursal: a nombre del Proveedor. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., HSBC, Banorte S.A., Santander y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sitio en Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia primero de Mayo, de Villahermosa Tabasco si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.
- Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicara contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
- En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original 1 copia el formato 37-a “constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA E IEPS.
- El tipo de moneda a utilizar será Moneda Nacional durante la vigencia del contrato.
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT.
- El pago de la entrega de los estudios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

- El presentador de servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet del Instituto, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx); <http://www.imss.gob.mx>, en la liga "portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a proveedores".

#### QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

##### PLAZO

"El Proveedor" deberá de trasladar sus unidades móviles a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a un cronograma previamente elaborado por el Coordinador Auxiliar de Salud Pública, el cual entregará a la Técnica Radióloga al siguiente día del fallo y simultáneamente enviara al proveedor mediante correo electrónico, detallando el municipio, poblado y unidad médica así como el número de días que permanecerán en ellas, conforme a la meta asignada

"El Proveedor" deberá de expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio en formato Anexo 7, solicitud de mastografía y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

##### LUGAR

#### Unidades a las que se les proporciona el servicio de Mastografía de Unidad Móvil

##### Dirección de hospitales

Unidad medica	Domicilio
H.G.Z. No. 46	AV. Universidad s/n carretera frontera km 2 col. Casa blanca cp. 86060 Villahermosa Tabasco. Tel: 01 993 357 25 -69
H.G.Z. No. 2	Fco. Trujillo Gurria esq. Carretera Circuito del Golfo s/n, Cárdenas, Tabasco cp. 86500 tel: 01 937 372 45 11
H.G.S.Z. NO. 4	Calle 20 s/n, col. Estación nueva, cp. 86901, Tenosique Tabasco, tel. 01 934 342 15 52.

##### Unidades correspondientes a la zona de Villahermosa.

Unidad medica	Domicilio
U.M.F. No. 3	Carretera Teapa-Tacotalpa, Tacotalpa, Tab.
U.M.F. No. 15	Lazaro Cárdenas S/N Ciudad Pemex, Tab.
U.M.F. No. 18	Francisco Trujillo Esq. P. Palavicini S/N Teapa, Tab.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

U.M.F. No. 20	Pino Suarez Y Escobedo S/N Frontera, Tab.
U.M.F. No. 26	Constitución No. 4 Jalpa De Mendez, Tab.
U.M.F. No. 27	Blvd. Rovirosa S/N Macuspana, Tab.
U.M.F. No. 38	Paraíso S/N Col. Electricista, Villahermosa, Tab.
U.M.F. No. 39	Ignacio Zaragoza S/N Col. Nva. Villahermosa, Villahermosa, Tab.
U.M.F. No. 43	Av. Sandino No. 102 Col. 1° De Mayo Villahermosa, Tab
U.M.F. No. 44	Av. 16 De Sept. No. 195 Col. 1°. De Mayo Villahermosa, Tab.
U.M.F. No. 47	Arco Noroeste S/N Colonia Casas Blanca, Villahermosa, Tab.
U.M.F. No. 48	Calle Paseo Del Jaguar Sector 2 Zona 7 Fracc. Pomoca

**Unidades correspondiente a la zona de Cárdenas, tabasco.**

<b>Unidad medica</b>	<b>Domicilio</b>
U.M.F. No. 5	Sta. Rosalia, Rio Seco Cárdenas, Tab.
U.M.F. No. 7	Plutarco Elías Calles Pob. C-14 Cárdenas, Tab.
U.M.F. No. 8	Emiliano Zapata Pob. C-16 Cárdenas, Tab.
U.M.F. No. 9	Conocido Pob. C-21, B. Juarez, Tab.
U.M.F. No. 10	Vicente Guerrero Pob. C-29, Cárdenas, Tab.
U.M.F. No. 11	Carret. Comalcalco-Paraíso, Comalcalco, Tab.
U.M.F. No. 12	Pedro C. Colorado Pob. C-26, Huimanguillo, Tab.
U.M.F. No. 13	Francisco Villa Pob. C-31, Huimanguillo, Tab.
U.M.F. No. 14	20 De Noviembre Pob. C-33, Cárdenas, Tab.
U.M.F. No. 21	Km. 175 Carret. Chontalpa, Paraíso, Tab.
U.M.F. No. 22	Constitución Y Zaragoza, Cunduacán, Tab.
U.M.F. No. 23	Av. Hidalgo S/N, Huimanguillo, Tab.
U.M.F. No. 25	Carret. Sabab Y Gral. Prim. Sanchez Magallanes, Tab.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Unidad médica	Domicilio
U.M.F. No. 32	Domicilio Conocido, La Venta, Huimanguillo, Tab.
U.M.F. No. 41	Ing. Benito Juárez Pob. C-27 Col. Centro Cp. 86480 Cárdenas, Tab.
U.M.F. No. 45	Leandro Adriano No. 206 C. P. 86500 Cárdenas, Tab.

**Unidades correspondiente a la zona de Tenosique, tabasco.**

Unidad médica	Domicilio
U.M.F. No. 33	Domicilio conocido, E. Zapata Tab.
U.M.F. No. 36	Conocido, Balancán, Tab.
U.M.F. No. 30	Conocido, Jonuta, Tabasco

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

- 1 "EL PROVEEDOR" se compromete a atender con calidez y calidad a todos los derechohabientes que tenga programada la unidad médica correspondiente.
- 2 "EL PROVEEDOR" deberá de trasladar cada unidad móvil una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a un cronograma previamente elaborado por el Coordinador Auxiliar de Salud Pública, el cual entregará a la Técnica Radióloga al siguiente día del fallo y simultáneamente enviara al proveedor mediante correo electrónico, detallando el municipio, poblado y unidad médica así como el número de días que permanecerán en ellas, conforme a la meta asignada.
- 3 "EL PROVEEDOR" deberá de expedir en un término **menor a 5 días hábiles el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad,** con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles.
- 4 No debe de expedir ninguna receta, ni solicitar estudio alguno complementario al derechohabiente, ya que la Institución se reserva la continuidad de la atención del derechohabiente, para los casos de **BIRADS (0) CERO**, el Proveedor deberá realizar ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado. En coordinación directa y efectiva con cada uno de los Directores que son Auxiliares Administrativos, con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN. La toma del USG deberá realizarse en la Unidad de adscripción del paciente previo aviso al director para citar a las pacientes. Deberá enviar cronograma con fechas de usg a la CAMSP de manera mensual.
- 5 El horario de inicio de las actividades será a partir de las **08:00 am, y hasta que se atienda el último paciente agendado o convocado por el Director de la UMF**, tomando como horario la ingesta de alimentos del personal técnico radiólogo, en un horario de 14 a 15:00 horas, si hay algún cambio en horario de ingesta de alimentos, será previa coordinación con el director de la Unidad Médica.
- 6 "EL PROVEEDOR", mediante correo electrónico cada semana enviara al **Coordinador Auxiliar de Salud Pública** de la Delegación [Jenny.campos@imss.gob.mx](mailto:Jenny.campos@imss.gob.mx), Enc. De Coordinación de Segundo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Nivel, **Ana Laura Sanchez Suárez.- [ana.sanchezsa@imss.gob.mx](mailto:ana.sanchezsa@imss.gob.mx)**, **Dr. Miguel Angel Pasillas Fernández, [miguel.pasillas@imss.gob.mx](mailto:miguel.pasillas@imss.gob.mx)** Enc. De Coordinación de Prevención y Atención a la Salud; **Blanca Estela Pérez León.- Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa [blanca.perez@imss.gob.mx](mailto:blanca.perez@imss.gob.mx)** la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos siguientes:

- Número consecutivo del estudio
- Nombre completo: Primer apellido, segundo apellido y nombres (s)
- Número de Seguridad Social a 11 caracteres
- Agregado Medico con 8 caracteres
- Unidad de Medicina Familiar correspondiente
- Edad
- Fecha de solicitud del estudio
- Fecha del estudio (DD/MM/AAAA)
- Fecha de interpretación
- Clasificación BIRADS
- Observaciones
- Seguimiento en UMF, fecha de entrega de resultados al director
- Nombre de quien interpreta la mastografía
- Nombre de quien toma la mastografía
- Tipo de estudio realizado; Mastografía
- Nombre de Proveedor
- Número de contrato
- Costo con IVA del estudio

Los resultados 3, 4 y 5, son de notificación inmediata. Por lo que deberán enviar vía correo electrónico notificación al director correspondiente con copia de la interpretación digitalizada o escaneada para la localización de la paciente. Con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN.

- 7 La OOAD previo acuerdo con los Directores Médicos y con base a logro de metas determinara un cronograma de atención de servicios y notificara al proveedor con una semana de anticipación y 24 horas antes cuando exista algún cambio por cualquier eventualidad.
- 8 En las Unidades Móviles se realizará la toma y **digitalización** del estudio asegurando la calidad de la técnica del estudio a cada paciente antes de que esta se retire.
- 9 La recepcionista requerirá a los pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitada, con la **firma y matrícula del personal médico y/o enfermera solicitante de la Unidad Médica** y verificará que en el formato de subrogación contenga el **sello de vigencia** y/o anexo **la hoja de acceder unificado**.
- 10 En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con las mismas características y especialidades técnico médicas así como las responsabilidades que establece el presente contrato. El cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestados.
- 11 En caso de algún desperfecto en las unidades móviles o equipos de **"EL PROVEEDOR"**, éste se compromete a suplir con otra unidad con las mismas características específicas o reparar en un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

término que no exceda 24 horas (1día) hábil o enviar a subrogar el servicio sin costo extra para el instituto.

- 12 **“EL PROVEEDOR”** deberá contar en sus unidades móviles **con una planta de energía eléctrica en cada unidad móvil**, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral, con la finalidad de que aquellas unidades médicas que por alteraciones en el suministro, problemas logísticos o de planeación no se encuentren en condiciones de brindar el suministro eléctrico. Favoreciendo que cada visita programada pueda ser llevada a cabo independientemente de los problemas eléctricos de la unidad, sin costo adicional para el Instituto.
- 13 El subrogatario se obliga a entablar comunicación verbal o por escrito con la Unidad que envía (el Director de la unidad) cuando sea un caso que amerite coordinación como son: por ejemplo ultrasonido o procedimiento específico necesario, como complementario diagnóstico, Birads 0, o resultados 3, 4 y 5, de notificación inmediata. Con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN.
- 14 El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de la mastografía, en caso de que la mastografía no fuera la adecuada para interpretarla, se solicitará no retirarse inmediatamente a las pacientes para que en caso necesario se repita el estudio.
- 15 Todos los pacientes acudirán a la Unidad Móvil de **“EL PROVEEDOR”** para la realización del estudio y serán atendidos a partir de la entrega de la orden de subrogación y la Solicitud del Estudio de mastografía. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.
- 16 **“EL PROVEEDOR”** proporcionará la plataforma informática para poder consultar los estudios de mastografía realizados.
- 17 **“EL PROVEEDOR”** proporcionará una clave de acceso para consultar la plataforma informática los estudios de mastografía realizados que considere conveniente con el propósito de asegurar la calidad de la atención de las pacientes.
- 18 Que las unidades móviles de mastografía cuenten con un mínimo de 30 sillas y toldo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio.
- 19 Deberá anexar relación de estudios de mastografía ambulatoria formato css-02 a cada una de las facturas por UMF.
- 20 Los vehículos deberán tener como máximo 5 años de antigüedad y estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio y estarán sometidos a las visitas de verificación. **Los equipos no deberán tener antigüedad mayor a 5 años**, serán sometidos a una verificación física para la comprobación de la calidad de los mismos, la cual realizaran el representante técnico y las Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública (Administrador del contrato), la cual se llevara a cabo antes de emitir el dictamen técnico, por lo que las unidades móviles y equipos deberán ser presentados durante la Junta de aclaraciones.
- 21 Los vehículos (unidades móviles) y equipos **podrán ser evaluados y revisados en cada una de las Unidades Médicas en las que asista a proporcionar el servicio, como parte de la supervisión.**
- 22 La mastografía de tamizaje deberá realizarse **en sistema digitalizado o digital**; en establecimientos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

o unidades que cubran las especificaciones de la NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

23 **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a permitir cada vez que los vehículos lleguen a la(s) Unidad(es) Médica(s), se realice la supervisión y cumplir con las recomendaciones de las revisiones y/o supervisiones que hará el personal de este Instituto a la Unidad Móvil, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. La cual se hará cada vez que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales, mismas que deberán ser realizadas por el Coordinador de salud pública, por parte del administrador de la Unidad Médica o Director de la Unidad, o en caso de no encontrarse el director de la Unidad antes de inicio de las actividades de acuerdo al cronograma y por autoridades delegacionales de la JSPM. El personal que realice la supervisión puede apoyarse en el ANEXO 6 (SEIS) CEDULA DE SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA.

24 En caso de que se presente alguna queja por negligencia u omisión por causa directa de la atención médica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.

25 No aceptar resultados de mastografía NO concluyente, BI-RADS 0, o tener un porcentaje esperado de 0.5%.

26 **El subrogatario deberá contar con protocolos sanitarios para evitar el contagio COVID-19**

27 Como parámetro estimado para monitorear las clasificaciones BI-RADS, se utilizará la siguiente referencia:

Clasificación BI-RADS	Porcentaje esperado
0	0.5
1	4
2	80.5
3	3.5
4	0.5
5	0.1

28 Durante la vigencia, **“EL PROVEEDOR”**, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de Opinión de cumplimiento positiva y vigente.

29 Durante la vigencia, **“EL PROVEEDOR”**, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

30 Durante la vigencia, **“EL PROVEEDOR”**, queda obligado a entregar al Instituto, en representación impresa el comprobante fiscal autorizado por el SAT.

31 **“EL PROVEEDOR”**; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

- 32 Cada quince días naturales, “EL PROVEEDOR” deberá requisitar el anexo 2 “DOS” del requerimiento (REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS), en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a [blanca.perez@imss.gob.mx](mailto:blanca.perez@imss.gob.mx); [cristel.garcia@imss.gob.mx](mailto:cristel.garcia@imss.gob.mx);
- 33 “EL PROVEEDOR” deberá entregar la máscara de ACCESS, la cual deben enviar de manera mensual y le será proporcionada por la Dra. Jenny Campos Garcia.- Coordinadora Auxiliar Médica en Salud Pública. con cortes los días 25, así como el formato de concentrado numérico para integrarlos. Lo anterior aunado al informe semanal que se menciona en el requerimiento.
- 34 “EL PROVEEDOR” deberá contar y presentar documentación que acredite las unidades necesarias para la cobertura del programa de toma de mastografía en casos en los que por razones técnicas falle el vehículo o los equipos, a fin de no retrasar la productividad.

#### MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo de “EL PROVEEDOR”, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

#### SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **17 de abril al 31 de diciembre del 2023.**

#### SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar los servicios especificados en el anexo 1, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.

#### NOVENA. -GARANTIAS.

##### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “EL PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “EL INSTITUTO”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “EL INSTITUTO” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

“EL PROVEEDOR” está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**"EL INSTITUTO"** se obliga a expedir las solicitudes a través del médico responsable para que sus derechohabientes reciban el servicio que en base al presente contrato sea solicitado a **"EL PROVEEDOR"**.  
**ANEXO 4 (CUATRO) SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03.**

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Jenny Campos Garcia, Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.**

##### **DEDUCCIONES**

Con base al Artículo 53 Bis la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Publico. Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
 Adjudicación Directa  
 No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
 Servicio Subrogado de Mastografías  
 Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tabasco.

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	1%
2	Servicios Del 0.2% al 1%	
3	Arrendamientos	

5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

- b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
En caso de algún desperfecto en la unidad móvil o equipo del Proveedor, durante el día de la prestación del servicio y éste no pueda concluir con la totalidad de los estudios por realizar en el día.	Se proporcione el servicio de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los servicios que no fueron otorgados.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES.
Calidad técnica del estudio de mastografía.	Se proporcione resultados de los estudios (CD) con calidad de imagen deficiente o que no puedan ser visualizados por parte del personal del Instituto.	Por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los servicios que no fueron otorgados.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES.
El prestador de servicio no cuente en su unidad móvil con una planta de energía eléctrica, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral, con la finalidad de que aquellas unidades médicas que por alteraciones en el suministro, problemas logísticos o de planeación no se encuentren en	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No S3M0038**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023**  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

condiciones de brindar el suministro eléctrico.				
Que la unidad móvil de mastografía no cuente con un mínimo de 30 sillas y toldo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES
Cuando el Proveedor no le otorgue un trato amable al Derechohabiente y esté presente una queja escrita.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES
Cuando la Unidad Móvil se encuentre sucia, y no adecuada para la atención del Derechohabiente.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el incumplimiento total, parcial o deficiente en la entrega del servicio.	El descuento a aplicar es del 1% del monto de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento en base a POBALINES

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”**

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

**PENAS CONVENCIONALES**

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”,** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Traslado de las unidades móviles una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a cronograma.	Por cada día de atraso en el inicio de sus actividades en base a fecha establecida Que no exceda más de 01 día	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.
Inicio de atención para la toma de estudios a las 08:00 horas.	Por cada hora o fracción de hora de atraso, con un máximo de 04 horas.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 2.5% por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

			incluir el IVA.	contrato.
Día de prestación de servicio de acuerdo al calendario proporcionado por la JSPM.	Por cada día de atraso con un máximo de 04 días	Por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.
Expedición en un término menor a 5 días hábiles el estudio Anexo 7, solicitud de mastografía) y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles	Por cada día de atraso en la entrega de los estudios y la interpretación. Que no exceda más de 02 días.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.
Para los casos de BIRADS (0) CERO, realizar en el tiempo pactado la ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado.	Por cada día de atraso en la entrega de los estudios y la interpretación. Que no exceda más de 02 días.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.
Enviar al <b>Coordinador Auxiliar de Salud Pública</b> de la Delegación y <b>Coordinador de Prevención y Atención a la Salud</b> la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos estipulados	Por cada día de atraso en la entrega de los estudios semanales, que no exceda más de 02 días.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual	Se aplicara el 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de Cumplimiento del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 10 % (diez por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantías. Una vez alcanzado el límite señalado para las penas convencionales, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

“EL PROVEEDOR”, a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Las penas convencionales serán aplicadas por atraso de la prestación del servicio e incumplimiento del mismo de las características determinadas en el requerimiento.

Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el Anexo 3 (TRES) del presente documento jurídico, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorio a cargo de “EL INSTITUTO”.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

#### DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones, que por su inobservancia o negligencia de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “EL INSTITUTO”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “EL INSTITUTO” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

Ambas partes se obligan a informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- Quando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Quando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Quando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta invitación a 03 personas.
- Quando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- Quando el proveedor acumuló 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

#### VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

### TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **17 de abril 2023**.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
La Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Jenny Campos Garcia	Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. INE110624GQ5	C. Silvia Jhanet Barrón González	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**ANEXO 1 (UNO)**  
**REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL**

El instituto requiere del servicio de mastografía, para la atención de pacientes del IMSS en todas las Unidades Médicas de esta Delegación, de acuerdo al siguiente recuadro:

**1.- Estudios en pacientes ambulatorios.**

CONCEPTO	SERVICIO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
Mastografía simple con interpretación	Estudios	2286	5715	\$ 430.00

**LAS CANTIDADES MÁXIMAS SON REFERENCIALES, APEGARSE A LO ESTABLECIDO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**Contrato No S3M0038  
 Adjudicación Directa  
 No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
 Servicio Subrogado de Mastografías  
 Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal  
 Tabasco.**

**ANEXO 2 (DOS)**

**REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
 COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

ANEXO NUMERO DOS

SERA SERVICIO DE \_\_\_\_\_  
 AL: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_ AÑO: 2022

<b>DEL PROVEEDOR:</b> CIO: _____ CONTRATO: _____ ICIA: _____ IEO: _____ FONDO: _____ OCION: _____ PROVEEDOR: _____	<b>IMPORTE DEL CONTRATO:</b> DEVENGADO ENERO _____ DEVENGADO FEBRERO _____ DEVENGADO MARZO _____ DEVENGADO ABRIL _____ DEVENGADO MAYO _____ DEVENGADO JUNIO _____	<b>IVA INCLUIDO</b> JULIO _____ AGOSTO _____ SEPTIEMBRE _____ OCTUBRE _____ NOVIEMBRE _____ DICIEMBRE _____
---	---	---

PROMEDIO MENSUAL: \_\_\_\_\_ SALDO \$ \_\_\_\_\_

Mes	Fecha del Servicio	No. de Contrato	Fecha	Unidad Médica	D.S.S	Departamento	Opellini Patroon	Opellini Patroon	Monte	Estadío	Beneficiario	Presión Médica	I.P.A.

Nombre y Firma del Proveedor \_\_\_\_\_

**NOTA:** Este reporte debe ser enviado por correo a [blanca.gorra@imss.gub.mx](mailto:blanca.gorra@imss.gub.mx), [erical.garcia@imss.gub.mx](mailto:erical.garcia@imss.gub.mx); o entregado físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

### ANEXO 3 (TRES)

## UNIDADES A LAS QUE SE LES PROPORCIONARA EL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL

### DIRECCION DE HOSPITALES

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N CARRETERA A FRONTERA KM 2 COL. CASA BLANCA CP. 86060 VILLAHERMOSA TABASCO.  TEL: 01 993 357 25 -69
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO GURRIA ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CARDENAS, TABASCO CP. 86500 TEL: 01 937 372 45 11.
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, CP. 86901, TENOSIQUE TABASCO, TEL. 01 934 342 15 52.

### DIRECCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS

#### ZONA N° 1

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
U.M.F. No. 3	CARRETERA TEAPA-TACOTALPA, TACOTALPA, TAB.
U.M.F. No. 15	LAZARO CARDENAS S/N CIUDAD PEMEX, TAB.
U.M.F. No. 18	FRANCISCO TRUJILLO ESQ. P. PALAVICINI S/N TEAPA, TAB.
U.M.F. No. 20	PINO SUAREZ Y ESCOBEDO S/N FRONTERA, TAB.
U.M.F. No. 26	CONSTITUCION No. 4 JALPA DE MENDEZ, TAB.
U.M.F. No. 27	BLVD. ROVIROSA S/N MACUSPANA, TAB.
U.M.F. No. 38	PARAISO S/N COL. ELECTRICISTA, VHERMOSA, TAB.
U.M.F. No. 39	IGNACIO ZARAGOZA S/N COL. NVA. VHERMOSA, VSA, TAB.
U.M.F. No. 43	AV. SANDINO No. 102 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TAB
U.M.F. No. 44	AV. 16 DE SEPT. No. 195 COL. 1°. DE MAYO VHERMOSA, TAB.
U.M.F. No. 47	ARCO NOROESTE S/N COLONIA CASAS BLANCA, VILLAHERMOSA, TAB.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

U.M.F. N. 48

CALLE PASEO DEL JAGUAR SECTOR 2 ZONA 7 FRACC POMOCA

### ZONA N° 2

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO S/N CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 5	STA. ROSALIA, RIO SECO CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 7	PLUTARCO ELIAS CALLES POB. C-14 CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 8	EMILIANO ZAPATA POB. C-16 CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 9	CONOCIDO POB. C-21, B. JUAREZ, TAB.
U.M.F. No. 10	VICENTE GUERRERO POB. C-29, CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 11	CARR. COMALCALCO-PARAISO, COMALCALCO, TAB.
U.M.F. No. 12	PEDRO C. COLORADO POB. C-26, HGLLO, TAB.
U.M.F. No. 13	FRANCISCO VILLA POB. C-31, HGLLO, TAB.
U.M.F. No. 14	20 DE NOVIEMBRE POB. C-33, CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 21	KM. 175 CARRET. CHONTALPA, PARAISO, TAB.
U.M.F. No. 22	CONSTITUCION Y ZARAGOZA, CUNDUACAN, TAB.
U.M.F. No. 23	AV. HIDALGO S/N, HUIMANGUILLO, TAB.
U.M.F. No. 25	CARRET. SABAB Y GRAL. PRIM. SANCHEZ MAG., TAB.
U.M.F. No. 32	DOMICILIO CONOCIDO, LA VENTA, HGLLO, TAB.
U.M.F. No. 41	ING. BENITO JUAREZ POB. C-27 COL. CENTRO CP. 86480 CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 45	LEANDRO ADRIANO No. 206 C. P. 86500 CARDENAS, TAB.

### ZONA N° 4

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, TENOSIQUE, TAB.
U.M.F. No. 33	DOMICILIO CONOCIDO, E. ZAPATA TAB.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

Contrato No S3M0038  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No S3M0038**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR015-N-74-2023**  
Servicio Subrogado de Mastografías  
Unidad Móvil, del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal  
Tabasco.

**DICTAMEN PRESUPUESTAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Tabasco  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000080823-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco  
289001 Oficina del OOAD TABASCO  
2.10100 Coord Inform y Análisis Estrateg

Concepto: MASTOGRAFIA/ MEDICOS/ MEMO. 118

Fecha Elaboración: 30/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00  
Cuenta: 42082106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 2H0100  
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	500.0	230.0	300.0	350.0	450.0	250.0	250.0	250.0	250.0	170.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENAMENTE

TABASCO  
PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

